

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ALEIDA RUIZ DIAZ
Demandado: PEDRO GILBERTO PULIDO HERNANDEZ
500013110002-2019-00169-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Corregida y como quiera que no fue objetada, se aprueba la anterior reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (num. 3º, art. 446 C.G.P), la cual arroja una deuda para el mes de octubre de 2019 en la suma de \$37.533.438.oo. hasta el mes de mayo de 2021.

Conforme al art. 447 ibídem, hágase entrega de los dineros depositados para este asunto, a la señora ALEIDA RUIZ DIAZ hasta la concurrencia del valor liquidado, más las costas, esto es, la suma de \$38.545.438.oo. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

Ofíciense al Pagador del Grupo de apoyo de Administración Mixto Regional de Bogotá D.C. del SENA, aclarando que, de acuerdo a la liquidación del crédito y costas, la medida solicitada en el oficio No. 1213 del 23 de mayo de 2019 asciende actualmente a la suma de \$38.545.438.oo., para que se continúan los descuentos correspondientes. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ALEIDA RUIZ DIAZ
Demandado: PEDRO GILBERTO PULIDO HERNANDEZ
500013110002-2019-00169-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecf4353a65b5ae68aab1831812316db1ca7b60ba7b823b10b189702d01af1
08f**

Documento generado en 18/05/2021 02:05:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**